



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA LA GUÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LOS ÓRGANOS TRANSITORIOS PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2011

ANTECEDENTES

I.- En sesión ordinaria de fecha ocho de febrero de dos mil diez, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado mediante acuerdo número IEE/JE-010/10 aprobó las Guías para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales de los Órganos Transitorios para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010.

II.- Con fecha veintiocho de marzo de dos mil once mediante memorándum número IEE/USEP-278/11, el Encargado de Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional solicitó a la Directora General del Instituto lo siguiente:

“...Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95 y 107 fracción V del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por el diverso 5 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, respetuosamente solicito se incorpore un punto en el orden del día de la próxima sesión de la Junta Ejecutiva, con la finalidad de someter el Proyecto de la “Guía para la Administración de los Recursos Humanos para los Órganos Transitorios del Instituto Electoral del Estado, Proceso Electoral Extraordinario 2011”, para su discusión y, en su caso, aprobación por dicho Órgano.
...”

III.- En sesión ordinaria de fecha primero de abril del presente año, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado mediante acuerdo número CG/AC-009/11 declaró el inicio del Proceso Electoral Extraordinario 2011.

IV.- Con fecha cuatro de abril de dos mil once mediante memorándum número IEE/PRE/0444/11, el Consejero Presidente del Instituto solicitó al Secretario General lo siguiente:

“...Por este conducto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 91 fracciones I, V y 93 fracción I del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, y en atención a la memoranda No. IEE/DG-197/11 y no. IEE/DG-201/11, misma que se integra al presente en copia simple, le solicito convoque a la reanudación de la Sesión Ordinaria de la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral correspondiente al mes de marzo del año en curso, proponiendo las **trece horas**, del día **miércoles seis** del mes que corre, para la celebración de la misma; así mismo le solicito convoque a la Sesión Ordinaria de la Junta Ejecutiva, correspondiente al mes de abril del año en curso, proponiendo **trece horas con treinta minutos**, del día **miércoles seis** del mismo mes y año, para la celebración de la misma.
...”



CONSIDERANDO

1.- Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2.- Que, en términos del numeral 95 fracción II del Código de la materia la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3.- Que, el diverso 107 del Código Electoral en comento señala que el Instituto contará con una Unidad del Servicio Electoral Profesional adscrita al Consejo General que, en el desempeño de sus atribuciones deberá observar invariablemente los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia.

Así, el artículo 178 fracción VII del ordenamiento legal en cita establece que el Estatuto del Servicio Electoral deberá establecer las normas para contratar prestadores de servicios profesionales para programas específicos y la realización de actividades eventuales.

Asimismo, el numeral 5 del Reglamento Interior del Trabajo de este Organismo Electoral indica que la Unidad del Servicio propondrá a la Junta, previo conocimiento de la Comisión Permanente, las normas políticas y procedimientos relativos a la administración del Personal del Instituto.

En ese sentido, la Unidad del Servicio Electoral Profesional presentó a los integrantes de este Órgano Central el documento titulado: *“Guía para la administración de los Recursos Humanos para los Órganos Transitorios del Instituto Electoral del Estado, Proceso Electoral Extraordinario 2011”*.

Lo anterior, con la finalidad de que dicho documento oriente a los Secretarios de los Órganos Transitorios para llevar a cabo un mejor manejo de la operación administrativa de los Consejos Electorales, de tal manera que la coordinación y comunicación con este Organismo Electoral en materia de recursos humanos sea eficiente.



En ese entendido, el documento de referencia contempla dos apartados siendo los siguientes: del Consejo Distrital Electoral y del Consejo Municipal Electoral.

De conformidad con lo manifestado en párrafos anteriores, esta Junta Ejecutiva procedió a analizar la propuesta en comento determinando aprobarla en sus términos, documento que corre agregado al presente acuerdo para formar parte integrante del mismo.

En tal virtud, este Órgano Central faculta al Encargado de Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional para que efectúe los trámites administrativos correspondientes para efecto de dar puntual cumplimiento al presente documento y notifique el presente documento a los Órganos Transitorios.

4.- Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, se faculta al Consejero Presidente para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprueba la Guía para la administración de los Recursos Humanos de los Órganos Transitorios para el Proceso Electoral Extraordinario 2011, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Encargado de Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional para que efectúe los trámites administrativos correspondientes para efecto de dar puntual cumplimiento al presente documento, en atención al considerando 3 de este acuerdo.



TERCERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente del Organismo para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en términos de lo dispuesto en el considerando 4 de este acuerdo.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en sesión ordinaria iniciada en fecha siete de abril de dos mil once.

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL

LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES. LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS.